



Buenos Aires, 30 de junio de 2021.

VISTO la Resolución N° 190/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Emiliana Guadalupe HIDALGO, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 51 b de la Ordenanza N° 1313 establece CUATRO (4) años como máximo para concluir con las actividades académicas incluida la presentación de la Tesis para su evaluación y defensa, pudiendo solicitar de manera excepcional una prórroga a la Comisión de Posgrado.

Que la mencionada alumna solicitó una segunda prórroga para culminar las tareas de investigación previstas para su Tesis.

Que por Resolución N° 2501/2016 de Consejo Superior se le otorgó hasta el 30 de junio de 2017 y aprobó la Tesis el 29 de agosto de 2017, excediéndose del plazo establecido.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de junio de 2021, aconsejó refrendar la Resolución N° 190/2021 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 190/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y dar validez a la aprobación de la Tesis, rendida fuera del plazo establecido por la Resolución N° 2501/2016 de Consejo Superior, a la alumna Emiliana Guadalupe HIDALGO, Legajo N° 4621, de la carrera Maestría en Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 487/2021

UTN
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General